



REF: DECLARA ADMISIBLE E INADMISIBLE POSTULACIONES QUE INDICA, AL "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACION AÑO 2022, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS", Y



SUS ANEXOS  
RESOLUCION EXENTA N°: 0489  
RANCAGUA, 06 DE JULIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N° 0238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobada por la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público del año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 0479, de fecha 15 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins" y sus Anexos.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 06 de julio de 2022, mediante el Acta de Nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se designa una comisión de evaluación integrada por los profesionales Felipe Marín Tejada, Karen González Flores y Claudia Castillo Chavarria.

Que, mediante Acta de Admisibilidad, de fecha 06 de julio de 2022, de la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins" y sus Anexos, se establece que de las tres postulaciones recibidas, sólo dos cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, declarando admisibles las siguientes:

Institución	RUT	Dispositivo	Comuna	Monto total convenio	Estado
Corporación Retazos	65.195.275-1	Residencia Familiar	Rancagua	\$146.000.000	Admisible
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Residencia Familiar	Rancagua	\$146.000.000	Admisible

Que, mediante Acta de Admisibilidad singularizada en el considerando anterior, se calificó como inadmisibles la siguiente postulación, en virtud de las razones que se exponen, a saber:

Institución	RUT	Dispositivo	Comuna	Monto total convenio	Causa
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Residencia Familiar	Rancagua	\$146.000.000	Formulario de Postulación sin firma del representante legal

Que, la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas del concurso, se hará mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial, en el que deberá identificarse a la institución postulante con su nombre, RUT y la causa de inadmisibilidad.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

**DECLARESE ADMISIBLE** a las siguientes instituciones postulantes en el marco del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins" y sus Anexos.

Institución	RUT	Dispositivo	Comuna
Corporación Retazos	65.195.275-1	Residencia Familiar	Rancagua
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Residencia Familiar	Rancagua

**DECLARESE INADMISIBLE** la siguiente postulación al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins" y sus Anexos.

Institución	RUT	Dispositivo	Comuna	Causa
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Residencia Familiar	Rancagua	Formulario de Postulación sin firma del representante legal

**PUBLIQUESE**, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Nayadeth AH*  
NAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

*ay*  
NAH/CCH/ICR/rcc  
DISTRIBUCION:  
- Archivo  
- Oficina de Partes